

Resolución del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Territorio por la cual se convocan los IV Premios Cátedra Smart Ports de la Universitat Jaume I, y se aprueban las bases que regirán el concurso

La Universitat Jaume I y la Autoridad Portuaria de Castellón tienen firmado un convenio por el cual se crea la Cátedra Smart Ports, que tiene como fines promover la investigación, la formación, el conocimiento, el desarrollo y la innovación en el área de puertos inteligentes (conocidos como *smart ports*), puertos que aprovechan el uso de la tecnología para actualizar y mejorar el transporte marítimo, haciendo más efectivos sus procesos y servicios portuarios, con el fin de alcanzar la mayor eficiencia y satisfacer las necesidades de clientes y usuarios.

Entre sus actividades, la Cátedra desarrolla actividades de investigación (mediante la realización de estudios y trabajos de investigación y de asesoramiento y la convocatoria de becas relacionadas con el área de interés de dicha Cátedra); actividades de formación (a través de la organización de cursos, seminarios, jornadas y talleres de formación); y actividades de divulgación (mediante la creación y el mantenimiento de una página web con información de las actividades de la Cátedra y de sus resultados, la distribución periódica de un boletín con noticias relativas a puertos inteligentes y la convocatoria de premios a tesis doctorales, trabajos finales de máster y trabajos finales de grado relacionados con puertos inteligentes). Además, se ha creado un *think tank* sobre la materia con representantes de Autoridades Portuarias y de las entidades vinculadas a la Cátedra.

En el marco de este convenio se convocan los IV Premios Cátedra Smart Ports a tesis doctorales, trabajos finales de máster y trabajos finales de grado relacionados con el ámbito de los puertos inteligentes en cualquiera de sus vertientes.

Por todo esto, este Vicerrectorado

RESUELVE

Primero. Convocar los IV Premios Cátedra Smart Ports de la Universitat Jaume I.

Las obligaciones económicas resultantes se financiarán con cargo al centro de gasto INVES, programa 542-C, proyecto 23G030, subproyecto 01, línea de financiación 23053 y aplicación 4711, por un importe global de 6.000 (seis mil) euros.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en el caso de que las necesidades así lo determinen, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación del premio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la concesión de estos premios y que constan como anexo I, así como su publicación en el [Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat \(TAO – UJI\)](#), y un extracto de estas en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Innovación, Transferencia y Territorio, por delegación de competencias del rector (Resolución 25 de junio de 2026 DOGV 10396 - 02/07/2026).

María Luisa Flor Peris

Castellón de la Plana, a fecha de firma electrónica

Anexo I. Bases de la convocatoria de los IV Premios Cátedra Smart Ports de la Universitat Jaume I

1. Finalidad de estos premios
2. Personas beneficiarias y requisitos
3. Solicitudes, documentación requerida y plazo de inscripción
4. Normas sobre los trabajos
5. Características de los premios
6. Composición de la comisión de valoración
7. Criterios de adjudicación del premio
8. Instrucción y resolución del procedimiento
9. Obligaciones de las personas beneficiarias
10. Información adicional
11. Régimen jurídico
12. Protección de datos personales

1. Finalidad de estos premios

Estos premios tienen como finalidad fomentar los trabajos científicos sobre puertos inteligentes en cualquiera de sus vertientes.

Un puerto inteligente (*smart port*) es un puerto avanzado que emplea la tecnología, la digitalización y los datos para mejorar su eficiencia, sostenibilidad y seguridad, así como su relación con el entorno. Es un ecosistema conectado, gobernado por datos, interoperable, con una plataforma común para toda la comunidad portuaria y orientado al valor público, la medición y la mejora continua.

Se establecen las siguientes categorías:

- IV Premio Cátedra Smart Ports a tesis doctorales sobre puertos inteligentes.
- IV Premio Cátedra Smart Ports a trabajos final de máster sobre puertos inteligentes, patrocinado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en la Comunitat Valenciana.
- IV Premio Cátedra Smart Ports a trabajos final de grado sobre puertos inteligentes.

Esta acción se enmarca dentro de la línea 8.3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025, “reconocer e incentivar el talento y las trayectorias profesionales”, concretamente hace referencia a la acción 8.3.b ‘Concesión de diferentes distinciones y premios a la excelencia académica al estudiantado de grado, máster y doctorado’.

2. Personas beneficiarias y requisitos

Pueden participar en esta convocatoria las siguientes personas:

Categoría A. IV Premio Cátedra Smart Ports a tesis doctorales sobre puertos inteligentes.

Podrán presentarse las personas que hayan aprobado una tesis doctoral en una universidad española antes del 1 de octubre de 2026 cuyo contenido sea aplicable a puertos inteligentes en cualquiera de sus vertientes: metodología, tecnología, sistemas físicos, cadena logística, etc.

Categoría B. IV Premio Cátedra Smart Ports a trabajos final de máster sobre puertos inteligentes.

Podrán presentarse las personas que hayan aprobado el trabajo final de máster, organizado por una universidad española, antes del 1 de octubre de 2026, cuyo contenido sea aplicable a puertos inteligentes en cualquiera de sus vertientes: metodología, tecnología, sistemas físicos, cadena logística, etc.

Categoría C. IV Premio Cátedra Smart Ports a trabajos final de grado sobre puertos inteligentes.

Podrán presentarse las personas que hayan aprobado el trabajo final de grado, organizado por una universidad española, antes del 1 de octubre de 2026, cuyo contenido sea aplicable a puertos inteligentes en cualquiera de sus vertientes: metodología, tecnología, sistemas físicos, cadena logística, etc.

3. Solicitudes, documentación requerida y plazo de inscripción

3.1. Para participar en esta convocatoria se presentará la documentación requerida en la sede electrónica de la Universitat <https://www.uji.es/seu/>, el Registro General de la Universitat Jaume I o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta documentación se dirigirá a la atención de Francisco Toledo Lobo, director de la Cátedra Smart Ports, indicando en el asunto la categoría del premio al que se opta.

3.2. La solicitud incluirá:

1. Título de la tesis doctoral, del trabajo final de máster o del trabajo final grado.
2. Nombre y apellidos del autor o autora de la tesis, del trabajo final de máster o del trabajo final de grado, una copia del DNI, currículum, dirección electrónica y teléfono de contacto.
3. Fecha de lectura de la tesis, del trabajo final de máster o del trabajo final de grado, universidad en la que se leyó y calificación obtenida (incluyendo certificación oficial de la misma).
4. Un resumen con la justificación de las aportaciones y/o aplicabilidad del trabajo a los puertos inteligentes en cualquiera de sus ámbitos, con una extensión máxima de 25 páginas tamaño A4, con letra Calibri, tamaño 12 e interlineado 1,0.
5. Copia en formato PDF de la tesis doctoral, del trabajo final de máster o del trabajo final de grado.
6. Copia de las publicaciones a que haya dado lugar el contenido de la tesis doctoral.
7. Autorización de copia del trabajo para valoración por parte del jurado (anexo III).

3.3. El plazo para presentar los trabajos será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV **hasta el 30 de octubre de 2026**.

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas no estarán obligadas a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los mencionados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que la persona interesada haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados estos documentos. En todo caso, se deberá indicar en qué procedimiento se presentaron. Se presume que la persona interesada autoriza la consulta u obtención, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, o que resulte aplicable una ley especial que requiera su consentimiento expreso. En todo caso, las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas referidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Normas sobre los trabajos

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los trabajos de final de grado corresponde al estudiantado o al personal investigador que los haya realizado, en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente.

Los proyectos que se presenten a los premios solo podrán ser revisados y estudiados por el comité de valoración con el fin de emitir un juicio con motivo de esta convocatoria.

Estos premios son compatibles con otros premios que tengan la misma finalidad.

5. Características de los premios

5.1. Esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

5.2. El importe global destinado a la concesión de estos premios es de 6.000 € (seis mil euros) a cargo de la Cátedra Smart Ports en el centro de gasto INVES, programa 542-C, proyecto 23G030, subproyecto 01, línea de financiación 23053 y aplicación 4711.

5.3. Se concederán los siguientes premios:

- IV Premio Cátedra Smart Ports a tesis doctorales sobre puertos inteligentes: 3.000 € (tres mil euros).
- IV Premio Cátedra Smart Ports a trabajos final de máster sobre puertos inteligentes, patrocinado por el **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en la Comunitat Valenciana**: 2.000 € (dos mil euros).
- IV Premio Cátedra Smart Ports a trabajos final de grado sobre puertos inteligentes: 1.000 € (mil euros).

A estos premios se les aplicará la receptiva retención reglamentaria a efectos tributarios (IRPF).

6. Composición de la comisión de valoración

La comisión de valoración de los premios estará formada por*:

Presidente	Francisco Toledo Lobo Director de la Cátedra Smart Ports
Suplente	Luis Amable García Fernández Profesor Titular de Universitat, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
Secretaria	Mercedes Romero Morón Técnica de la Cátedra Smart Ports
Suplente	Vicente Ramón Tomás López Subdirector de la Cátedra Smart Ports

Vocal	María José Rubio Felip Jefa del Departamento Planificación, Políticas Europeas e Innovación en Autoridad Portuaria de Castellón
Suplente	Maritina Vidal Rodríguez Subdirectora de la Autoridad Portuaria de Castellón
Vocal	Bernat Ibáñez Oliver Jefe de División de Innovación en Autoridad Portuaria de Castellón
Suplente	María Sáez Martínez Innovation Project Officer en Autoridad Portuaria de Castellón

* Para la valoración de los trabajos finales de máster, a los miembros anteriores se sumarán un vocal y su suplente en representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en la Comunitat Valenciana.

La comisión podrá recabar informes del personal doctor que estime conveniente en cada categoría de los premios. La actuación de la comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La secretaria levantará acta en la que se motivará la propuesta de adjudicación según los criterios objetivos que constan en la cláusula siguiente. Esta acta estará firmada y contará con el visto bueno del presidente de la comisión o de la persona en quien delegue, y será elevada al órgano competente para su resolución.

En el supuesto de que sea necesario nombrar un jurado suplente, este se publicará con anterioridad a la resolución del concurso en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat (TAO-UJI).

Las personas que intervienen en los órganos previstos en esta base tienen la obligatoriedad de suscribir una declaración de ausencia de conflicto de intereses, cuyo modelo está disponible en el siguiente [enlace](#).

7. Criterios de adjudicación de los premios

La comisión valorará los trabajos presentados y seleccionará las mejores propuestas, prestando especial atención a:

- Planteamiento del proyecto de investigación o trabajo: hasta 2 puntos. Se evaluará la justificación teórica, la definición del problema y la relevancia del estudio en el contexto portuario actual.
- Metodología del proyecto de investigación o trabajo: hasta 2 puntos. Se valorará la coherencia, validez y replicabilidad del diseño metodológico implementado, la idoneidad de los métodos de investigación seleccionados (cualitativos, cuantitativos, simulación, analítica de datos, modelización matemática, etc.) para la consecución de los objetivos propuestos y la estructuración lógica del plan de trabajo.
- Análisis de resultados: hasta 3 puntos. Se valorará la calidad en el procesamiento de la información, la interpretación de datos y la correspondencia de los resultados con las hipótesis iniciales, así como la capacidad crítica para contrastar los resultados y la claridad en la formulación de las conclusiones finales.
- Aplicación de nuevas tecnologías: hasta 1 punto. Se valorará la integración de tecnologías habilitadoras esenciales para el desarrollo del concepto *smart port*. Es decir, la incorporación y aplicación práctica de tecnologías disruptivas como Inteligencia Artificial (IA), *Machine Learning*, IoT, *Big Data*, *Blockchain*, computación, automatización, robótica, etc. aplicadas a la gobernanza y operativa portuaria.
- Evaluación del impacto: hasta 2 puntos. Se valorará el potencial de aplicación real de la investigación y su contribución a la sostenibilidad y competitividad del sector, la viabilidad de implantación de los resultados en puertos reales y la alineación del trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la transición energética, la descarbonización, la economía circular o la mejora de la relación puerto-ciudad.

El premio será único y podrá declararse desierto motivadamente si no llega a 5 puntos. No podrá otorgarse *ex aequo*.

En caso de renuncia, o de incumplimiento de las obligaciones que la normativa vigente y las presentes bases establecen para los beneficiarios, el premio se otorgará a la candidatura siguiente en puntuación, siempre que la misma cumpla con las condiciones de puntuación mínima y calidad previstas en los párrafos anteriores.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación final obtenida por dos o más candidaturas dentro de una misma categoría, y dado que las presentes bases prohíben

expresamente la concesión de premios *ex aequo*, la comisión de valoración resolverá el empate aplicando de forma consecutiva los siguientes criterios de prelación:

1. Mayor puntuación en el bloque de análisis de resultados.
2. Mayor puntuación en el bloque de evaluación del impacto.
3. Mayor puntuación en el bloque de aplicación de nuevas tecnologías.
4. Mayor producción científica derivada (exclusivo para la categoría de Tesis Doctorales).
5. Calificación oficial del expediente.

Si tras la aplicación sucesiva de estos criterios académicos y técnicos persistiera el empate, la comisión de valoración, mediante decisión motivada, resolverá el otorgamiento del premio atendiendo a la mayor idoneidad y transferencia inmediata del proyecto al ecosistema portuario.

8. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Territorio, en virtud de las competencias delegadas por el rector por Resolución de 9 de junio de 2026 (DOGV 10385/16.06.2026).

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el [Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat \(TAO-UJI\)](#) una resolución provisional con las personas admitidas y excluidas y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas. Finalizado el plazo sin subsanar, se entenderá que cejan en su solicitud.

8.2. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el [Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat \(TAO-UJI\)](#). No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expreso o presunto del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La valoración y examen de las solicitudes serán realizados por una comisión de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la base séptima de esta convocatoria.

8.3. La resolución de concesión de estos premios será motivada y se publicará en el [Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat \(TAO-UJI\)](#).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

El fallo del jurado se hará público el mes de diciembre de 2026 en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat (TAO-UJI) y en la [página web de la Cátedra Smart Ports](#) y se comunicará por correo electrónico a las personas ganadoras de los premios.

9. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias cuyo trabajo haya sido seleccionado por la comisión de valoración deberán presentar la aceptación del premio o la renuncia al premio (anexo II) en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación de la resolución en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 39.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como darse de alta como tercero a través del procedimiento establecido al efecto en el siguiente enlace: <https://www.uji.es/serveis/sico/base/terceros/fichaterceros>.

Son obligaciones de las personas beneficiarias cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o en la normativa aplicable, en particular, las obligaciones de los beneficiarios de subvenciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, las personas solicitantes prestan su consentimiento a la Cátedra Smart Ports para que, en caso de ser premiadas, aparezcan sus nombres y el título del trabajo premiado en la página web, en la memoria de actividades y en cualquiera otra de sus publicaciones.

10. Información adicional

Pueden consultar más información en el [Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat \(TAO-UJI\)](#).

11. Régimen jurídico

11.1. Este premio se registrará por aquello que disponen estas bases y en todo aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

11.2. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no las hubiera, las normas de derecho privado.

12. Protección de datos personales

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa de que el responsable del tratamiento de los datos tratados en esta convocatoria es la Universitat Jaume I. La base legal para el tratamiento de estos datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de esta convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Las personas interesadas podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y cancelación en el tratamiento con la aportación de una copia de un documento oficial que las identifique y, si procede, la documentación acreditativa ante la Delegación de Protección de Datos de la UJI, mediante una solicitud en la Universitat Jaume I de Castelló, avda. de Vicent Sos Baynat, s/n, 12071, Castelló de la Plana, España. En el caso de reclamación, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable a este tratamiento.

Anexo II. Modelo aceptación del premio

Yo,....., con DNI / NIE,
acepto el IV Premio Cátedra Smart Ports a tesis doctorales sobre puertos inteligentes / IV
Premio Cátedra Smart Ports a trabajos final de máster sobre puertos inteligentes / IV
Premio Cátedra Smart Ports a trabajos final de grado sobre puertos inteligentes tras ganar
el concurso convocado por la Cátedra Smart Ports de la Universitat Jaume I.

Firma:

Fecha:, de de

Anexo II. Modelo renuncia al premio

Yo,....., con DNI / NIE,
renuncio al IV Premio Cátedra Smart Ports a tesis doctorales sobre puertos inteligentes /
IV Premio Cátedra Smart Ports a trabajos final de máster sobre puertos inteligentes / IV
Premio Cátedra Smart Ports a trabajos final de grado sobre puertos inteligentes tras ganar
el concurso convocado por la Cátedra Smart Ports de la Universitat Jaume I.

Firma:

Fecha:, de de

Anexo III. Autorización de copia del trabajo para valoración por parte del jurado de los
IV Premios Cátedra Smart Ports

Yo, , con DNI / NIE
..... autorizo la copia del trabajo para valoración por parte del jurado
para la convocatoria de los IV Premios Cátedra Smart Ports de la Universitat Jaume I.

Firma:

Fecha:, de de